

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0847

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados GUAYAZAN PÉREZ OSCAR GIOVANNI y MYRIAM CAROLINA GONZÁLEZ GUAYAZAN, se notificaron del mandamiento de pago y su corrección por AVISO bajo los apremios de los art. 291 y 292 del CG del Proceso, quienes dentro del término de notificación guardaron silencio

Una vez se encuentre inscrita la medida cautelar sobre el bien inmueble hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

19gc